

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

#### **11502** *Elevación automática a definitiva de la modificación de la ordenanza general núm. 17 reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía en los cascos urbanos del municipio de Ses Salines*

El BOIB núm. 114, de 15 de septiembre de 2018, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 10 de septiembre de 2018, de modificación de la ordenanza municipal general la Ordenanza municipal general núm. 17 reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía en los cascos urbanos del municipio de Ses Salines.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, sin que se haya formulado reclamación, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público, con la publicación del texto íntegro de los acuerdos de aprobación y de los artículos modificados:

Art. 59.- Las sanciones que pueden imponerse por las infracciones de lo establecido en la presente Ordenanza serán las siguientes:

A) Cuando la infracción cometida esté prevista y penada por alguna ley o disposición de ámbito nacional o autonómico o por alguna Ordenanza municipal específica aprobada por este Ayuntamiento, se impondrá la sanción que corresponda de acuerdo con aquella norma legal.

B) En los casos no previstos en el apartado anterior, se impondrá una multa por infracción de Ordenanzas, al amparo de lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 11/1999.

Las infracciones se sancionarán de acuerdo con la siguiente cuantía:

- a) Si se trata de la primera sanción que se le impone por la infracción cometida se le impondrá una multa de 200 euros.
- b) Si la infracción cometida es reincidencia de otra por la misma causa y todavía no han transcurrido 12 meses, se le impondrá una multa de 500 euros. Tendrá la consideración de reincidente aquel infractor que haya sido sancionado por una o más faltas, aunque sea con diferente animal en el citado periodo de tiempo.

Cuando los autores de una determinada infracción sean varios impondrá la sanción a cada uno de los responsables o coautores del acto.

Ses Salines, 6 de noviembre de 2018

**el Alcalde**  
Bernat Roig Galmés

